



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: REYENVAS, S.A.
Expediente: 41/01/0235/2024
Fecha: 11/09/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: IÑIGO CADENAS HEREDIA
Código 41002082011982.

VISTO el Acta de revisión salarial definitiva para el 2023 (cod 41002082011982), negociada por la Empresa REYENVAS S.A. y la representación legal de los trabajadores.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de revisión salarial definitiva para el 2023 (cod 41002082011982), negociada por la Empresa REYENVAS S.A. y la representación legal de los trabajadores.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE REVISIÓN SALARIAL.

**APLICACIÓN ART 2.3. REVISION SALARIAL DEL XIX CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA REYENVAS, S.A. (CENTRO: ALCALA DE GUADAIRA).**

ASISTENTES:

En representación de la empresa:

- D. JOSE MARIA RONCAL BERRUEZO.
- D. JESUS ANGEL SANTIAGO GONZALEZ.
- D. IÑIGO CADENAS HEREDIA.

En representación de los trabajadores:

- D. IBRAHIM MARTINEZ GALLEGO.
- D. ANTONIO JOSE DOMÍNGUEZ MIRANDA.
- D. MANUEL MORALES MUÑOZ.
- D. JORGE VALLEJO ESPADA.
- D. OSCAR COCA NAVAS
- D. JOSE LUIS LOPEZ MUÑOZ
- D. MANUEL JESUS FALCON CORDERO.
- D. MIGUEL JESUS RUIZ RODRIGUEZ.
- DÑA LAURA LOPEZ MUÑOZ.
- D. JOSE HURTADO QUIROS (ASESOR CC.OO.).

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18:00 horas del día 31 de enero de 2024, se reúnen las personas arriba relacionadas, que constituyen por un lado el Comité de Empresa y por otro lado la Representación Económica de Reyenvas, S.A.

En el transcurso de la reunión se trataron los siguientes

temas:

1.- RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Ambas partes se reúnen siguiendo los trámites especificados dentro del Art. 26 del XIX Convenio Colectivo de Reyenvas S.A., reconociéndose la capacidad necesaria para la adopción de acuerdos dentro de los márgenes fijados y detallados en el citado precepto.

2.- REVISIÓN SALARIAL EN APLICACIÓN AL ART. 2.3 DEL XIX CONVENIO COLECTIVO DE REYENVAS S.A. (CENTRO ALCALA DE GUADAIRA) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01.01.2021 AL 31.12.2023.

Según se detalla en el art. 2. punto 3 del XIX Convenio Colectivo de Reyenvas S.A. se procede al cálculo de revisión salarial.

Se constata que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. a fecha 31.12.2023 respecto al 31.12.2022 ha sido del 3,1%. Este valor será el que se tenga en cuenta para la aplicación de la cláusula de revisión salarial que se detalla en el art. 2. Punto 3 del XIX Convenio Colectivo de Reyenvas S.A.

Una vez constatado que la suma de los IPC general español correspondientes a los años 2021 (6,5%), 2022 (5,7%) y 2023 (3,1%) alcanza la cifra de 15,30%, y siendo esta cifra del 15,30% superior a la cifra de 5% que resulta de la suma de la aplicación de los incrementos aplicados durante la vigencia del

XIX Convenio Colectivo de Reyenvas S.A. y reflejados en el art. 2.2. Incremento salarial (año 2021 (1%), 2022 (2%) y 2023 (2%)), se procede a realizar la revisión salarial por la diferencia, aplicando el 10,30% de incremento a las tablas salariales aplicadas durante el año 2023, sin efectos retroactivos.

Aplicada la revisión anteriormente detallada, las tablas salariales resultantes se consideran como definitivas del año 2023, sirviendo estas como base de cálculo para las tablas salariales futuras.

Quedan pues, aceptados y aprobados por ambas partes los siguientes conceptos salariales, que regirán a partir del 1 de enero de 2.024:

- **Anexo N°1: Tabla de Salario Convenio, Complemento de Asistencia, Complemento de Calidad y Cantidad:** Sustituye al mismo, detallado en el XIX Convenio Colectivo de Reyenvas, S.A.

- **Anexo N°3: Tabla de Horas extras:** Sustituye al mismo detallado en el XIX Convenio Colectivo de Reyenvas, S.A.

- **Anexo N°4: Detalle de Conceptos Salariales para 2024:** Sustituye al mismo detallado en el XIX Convenio Colectivo de Reyenvas, S.A.

3.- Los componentes de la Comisión Negociadora autorizan a D. Iñigo Cadenas Heredia con DNI 09778409-M, para que ante la autoridad competente, realice las gestiones necesarias para registro, publicación y depósito.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes signan y rubrican el presente Acta y los anexos citados en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2.023 TRAS REVISION ART. 2.3. XIX CONVENIO COLECTIVO
REYENVAS, S.A.
XIX CONVENIO COLECTIVO
ANEXO Nº 1 : TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2.023
COTIZACION / IMPORTES MENSUALES

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO CANT-CALIDAD	TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTOS
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
GRUPO 9	2.242,55	1.086,14	396,54	3.725,24
GRUPO 8	2.010,90	975,92	374,46	3.361,27
GRUPO 7	1.414,12	566,98	374,46	2.355,56
GRUPO 6	1.297,04	488,30	376,88	2.162,22
GRUPO 5	1.244,91	397,35	327,97	1.970,23
GRUPO 4	1.213,97	316,35	328,72	1.859,05
GRUPO 3	1.102,75	223,44	315,45	1.641,64
GRUPO 2	1.096,18	190,58	260,24	1.547,01

REYENVAS, S.A.
XIX CONVENIO COLECTIVO
ANEXO Nº 1 : TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2.023
COTIZACION / IMPORTES DIARIOS

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO CANT-CALIDAD	TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTOS
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
GRUPO 4	41,84	8,85	13,08	63,76
GRUPO 3	40,92	6,76	13,06	60,74
GRUPO 2	39,54	4,47	12,95	56,95
GRUPO 1	38,60	3,63	12,20	54,43
GRUPO 0	38,06	3,27	12,09	53,43

REYENVAS, S.A.
XIX CONVENIO COLECTIVO
ANEXO Nº 3 : TABLA DE HORAS EXTRAS DEFINITIVA 2.023

GRUPOS PROFESIONALES	EXTRA NORMAL	EXTRA NOCTURNA	EXTRA FESTIVA	FESTIVA NOCTURNA
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
GRUPO 7	16,74970	17,82351		
GRUPO 6	17,62602	18,62577	19,55146	21,04491
GRUPO 5	16,04617	17,15701	19,55146	21,04491
GRUPO 4	15,41671	16,51519	19,13181	20,90913
GRUPO 3	15,05877	16,16960	18,61343	20,42777
GRUPO 2	14,57741	15,65122	17,90990	19,77363
GRUPO 1	14,46633	15,57716	17,77413	19,57615
GRUPO 0	14,42931	15,55247	17,63837	19,48975

ANEXO Nº 4: DETALLE DE CONCEPTOS SALARIALES DEFINITIVOS 2.023.

Art.7.3.- PLUS DE RELEVO CONTINUO: 189,01 euros.

Art.7.4.- COMPENSACIÓN 15 MINUTOS DE DESCANSO: 3,98 euros.

Art.17.- COMPLEMENTO NOCTURNIDAD: 13,58 euros.

Art.19.- COMPLEMENTO CANTIDAD Y CALIDAD PAGAS: 201,16 euros/paga.

Art.22.- PREMIO ABSENTISMO: 2282,32 euros.
DÉCIMA ABSENTISMO: 94,92 euros.

Art.25.- HORA DE FORMACIÓN: 6,42 euros/hora.